



E/ 894

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**Montevideo, **15 ENE 2018**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la Sra. Silvia Karina Pereyra Gutiérrez, por un plazo de un año, con el objetivo de diseñar e implementar el plan de mejora de calidad sanitaria del ganado de la Unidad productiva y cuidados de Bosques y Parque Anchorena;

II) que la Presidencia de la República no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la Sra. Pereyra para el objeto de la contratación;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la norma precedentemente citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, de la Sra. Silvia Karina Pereyra Gutiérrez, titular de la cédula de Identidad N° 4.196.661-1 en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" por el plazo de un año desde su suscripción, por la que la referida profesional se obliga a diseñar e implementar el plan de mejora de calidad sanitaria del ganado de la Unidad productiva y cuidados de Bosques y Parque Anchorena.

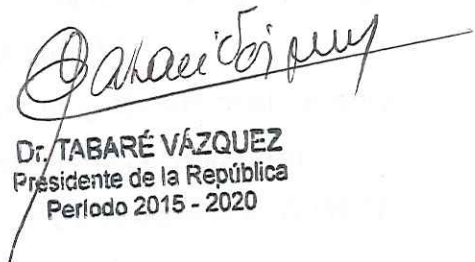
2°.- El precio del contrato será una suma total en moneda nacional de \$ 600.240 (pesos uruguayos seiscientos mil doscientos cuarenta) I.V.A. incluido el que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282 "Profesionales y técnicos" con Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial" del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" por \$200.080 (pesos uruguayos doscientos mil ochenta) ejercicio 2017 y \$400.160 (pesos uruguayos cuatrocientos mil ciento sesenta) ejercicio 2018.

3°.- Autorízase al señor Director General de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorín a suscribir el contrato mencionado.

4°.- Pase a la División Financiero Contable a sus efectos.

5°.- Inscríbese la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.).

6°.- Comuníquese, notifíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020